



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

GEX 3515-24

Alcalde:

Juan Ignacio Romero Romero

Concejales:

Maria Jesus Regalón Ranca
Francisco Rubio Misas
Sergio Vioque Cristin
Elias Manuel Tirado bejarano
Pedro de la Fuente Serrano
Maria Angeles Tirado Tirado
Manuel Belvis Pizarro
Jose Manuel Moya Moya

Secretario-interventor:

Fernando Alcalde Matamoros

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En la casa consistorial, siendo las veinte horas del día diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Ignacio Romero Romero, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario-interventor, de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria

previa la oportuna convocatoria al efecto.

Tras abrir la sesión el Presidente, se da inicio con la presentación del siguiente orden del día:

1º.- Aprobación, en su caso, de la modificación de crédito de suplemento de crédito del presupuesto de 2024 (Gex 3466-24). Visto que con fecha 5 de noviembre de 2024, *la alcaldía* presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de suplemento de crédito, con Cargo a *Mayores Ingresos*.

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de *mayores* ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con *mayores ingresos*.

Código seguro de verificación (CSV):

A000 1663 0CDE A43C 579A



A00016630CDEA43C579A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 22-11-2024

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 02-12-2024



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Visto que con fecha 5 de noviembre de 2024, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 5 de noviembre de 2024, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 5 de noviembre de 2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por mayoría (En contra PSOE (4), a favor PP (5)) el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3466/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a *mayores* ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Suplementos en conceptos de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22699	ADMINISTRACION GENERAL- Otros gastos diversos	2.500	10.920,88	13.420,88
912	22601	ORGANOS DE	5.500	2.800	8.300

Código seguro de verificación (CSV):

A000 1663 0CDE A43C 579A



A00016630CDEA43C579A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 22-11-2024

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 02-12-2024



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

		GOBIERNO- Atenciones protocolarias- representativas			
338	22609	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS- Fiestas Patronales	93.193,96	52.974,47	146.168,43
		TOTAL	101.193,96	66.695,35	167.889,31

Esta modificación se financia con cargo a *mayores ingresos*, en los siguientes términos:

En el caso de mayores ingresos:

Suplemento en concepto de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Económica					
Cap.	Art.	Conc.			
4	2	001	Participación Tributos Estado: Liquidac. ejercicio anterior	0	66.695,35
			TOTAL INGRESOS	0	66.695,35

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Código seguro de verificación (CSV):

A000 1663 0CDE A43C 579A



A00016630CDEA43C579A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 22-11-2024

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 02-12-2024



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

2º.- Aprobación, en su caso, de la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA VENTA DE ENTRADAS PARA ASISTENCIA A LA REPRESENTACIÓN DE LA OBRA TEATRAL (Gex 3234-24). Iniciado el punto del orden del día, se explica por la alcaldía-presidencia los motivos de la propuesta de modificación.

Seguidamente el pleno, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del precio público por la venta de entradas para asistencia a la representación de la obra teatral “Asonada (Toma y destrucción del castillo de Pedroche), en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Código seguro de verificación (CSV):

A000 1663 0CDE A43C 579A



A00016630CDEA43C579A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 22-11-2024

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 02-12-2024



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del mismo día de su comienzo; de la que yo, como Secretario-interventor, extiendo la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario -interventor,

Código seguro de verificación (CSV):

A000 1663 0CDE A43C 579A



A00016630CDEA43C579A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE ROMERO ROMERO JUAN IGNACIO el 22-11-2024

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 02-12-2024